	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL **FORMATO** **INFORME DE GESTIÓN OBLIGACIONES CONTRACTUALES SECOP II**	Código: GC-F-07
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero 29 de 2025
		Página: 1 de 4

NÚMERO DEL CONTRATO (1):	CPS-MT-180-2026
OBJETO DEL CONTRATO (2):	512-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ORIENTADOS A LA FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES, CON ÉNFASIS EN LOS PROCESOS DE CALIFICACIÓN DEL ORIGEN Y DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y LA ACTUACIÓN DE LAS JUNTAS DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
PERIODO REPORTADO (3):	01 AL 31 DE MARZO DE 2026

OBLIGACIÓN (4):	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (5)**	**EVIDENCIAS ADJUNTAS (6)**
Emitir lineamientos jurídicos para el fortalecimiento del proceso de calificación del origen y de la pérdida de la capacidad laboral, orientando a las entidades del sistema (EPS, ARL, Fondos de Pensiones, Colpensiones y juntas calificadoras) en la aplicación uniforme de la normatividad vigente, incluidos los regímenes especiales exceptuados del Sistema General de Seguridad Social.	Se proyectó respuesta a la Junta Nacional de Calificación que contenía lineamientos jurídicos para el proceso de calificación del origen y de la perdida de la capacidad laboral y el alcance funcional de la suplencia en las juntas de calificación de invalidez, a partir de solicitud asignada. Se proyectó ajuste y mejora del proyecto de Resolución para la convocatoria a concurso público y de méritos para la selección y conformación de listas de elegibles de los cargos de los integrantes de las juntas nacional y regionales de calificación de invalidez, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 1352 de 2013 y de las órdenes judiciales vigentes, buscando garantizar la aplicación uniforme de la normatividad vigente, realizando la revisión de lineamientos jurídicos,	Evidencias Obligación 1

	jurisprudenciales y proyectando las mejoras y ajustes necesarios para su estudio y análisis por parte de la Dirección de Riesgos Laborales, la Oficina Jurídica y el Despacho para su expedición.	
Elaborar conceptos jurídicos de carácter orientador sobre casos críticos o de alto impacto, identificando patrones recurrentes, vacíos normativos y conflictos de competencia que afecten la determinación del origen y la pérdida de capacidad laboral, con recomendaciones dirigidas a la mejora de la política pública y la articulación con las juntas calificadoras.	Se elaboró concepto jurídico de carácter orientador sobre caso critico o de alto impacto a partir de consulta sobre el alcance y aplicación de la Sentencia C-425 de 2005 y calificación integral de pérdida de capacidad laboral, con recomendaciones dirigidas a la mejora de la política pública y la articulación con las juntas calificadoras en atención a solicitud asignada. Se elaboró concepto jurídico orientador de carácter orientador y normativo sobre la validez de dictamen de PCL emitido por Tribual Médico de Revisión Militar y de Policía y su alcance en el régimen ordinario de seguridad social, como respuesta a solicitud de la Coordinación de Talento Humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Evidencias Obligación 2
Asesorar a la Dirección de Riesgos Laborales en la toma de decisiones estratégicas y en la interlocución con actores del sistema, mediante la participación en mesas técnicas, comités de análisis, espacios de coordinación	Se participó en dos mesas técnicas de análisis sobre el Decreto 1655 de 2015 "*por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el*	

interinstitucional y procesos consultivos, garantizando la coherencia jurídica y el alineamiento con la política nacional de riesgos laborales.	*artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones" con funcionarios*de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control del Ministerio del Trabajo y Funcionarios de la Dirección de SST, Coordinación de Medina Laboral – FOMAG del Ministerio de Educación para garantizar la coherencia jurídica y el alineamiento de una modificación de la norma con la política nacional de riesgos laborales, presentando comentarios, ajustes e inclusiones de texto al documento borrador del proyecto de modificación del decreto.	Evidencias Obligación 3
Proyectar respuestas de manera consultas, peticiones y conceptos presentadas por los usuarios del sistema General de Riesgos Laborales y Entes de Control.	Se proyectaron respuestas y apoyos técnicos sobre el sistema General de Riesgos Laborales y la Dirección de Riesgos Laborales para atender la contestación de las acciones de tutela de Rodrigo Baquero Rubiano y de Jhon Alexander Díaz Ortegón; los derechos de petición de María Helen Salazar Viveros, de Javier Eduardo Torres Carranza, y de Luis Armando Isaza Varela.	Evidencias Obligación 4
Participar en eventos, reuniones, comités y actividades asignadas por el Supervisor, aportando insumos financieros y operativos pertinentes al objeto contractual.	Se participó en dos reuniones de trabajo asignadas por el Supervisor aportando elementos significativos con relación al objeto contractual, con funcionarios del Ministerio de Trabajo (Dirección de Riesgos Laborales y Dirección de Inspección Vigilancia y	

	Control) y del Ministerio de Educación (FOMAG y Fiduprevisora SA.). Se participó en reuniones de trabajo asignadas sobre el proyecto de Resolución "*para la convocatoria a concurso público y de méritos para la selección y conformación de listas de elegibles de los cargos de los integrantes de las juntas nacional y regionales de calificación de invalidez, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 1352 de 2013 y de las órdenes judiciales vigentes",* aportando elementos insumos para su ajuste y mejor.	Evidencias Obligación 5

FIRMAS RESPONSABLES:	
FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (7):	**FIRMA DEL CONTRATISTA (9):**
WILMAR JULIAN RINCON MARIÑO **NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (8):**	**PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO** **NOMBRE DEL CONTRATISTA (10):**

Nota: Con la firma de este documento el supervisor o interventor certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales.